CRONOGRAMA DE PLAZOS APLICABLES A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010 03 OCTUBRE 2010

	03 OCTOBRE 2010			
	ACTIVIDADES	LEY	ARTÍCULO	FECHA
	Renuncia de afiliados a organizaciones políticas para poder ser candidatos en otra organización política (partido político, movimiento regional, organización política local) La renuncia surte efecto desde el momento de su presentación y debr emitirse copia a la oficina de Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE. El reporte que acredite la inscripción de la renuncia en el ROP se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.		18	05/02/2010
	Renuncia de los presidentes de los Gobiernos Regionales para ser candidatos a alcalde Deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva. El cargo de la renuncia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	CPP	191	03/04/2010
	Renuncia de los alcaldes para ser candidatos a presidente regional Deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva. El cargo de la renuncia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	CPP	194	03/04/2010
	Renuncia de los funcionarios públicos de alto nivel para ser candidatos a cualquier cargo de elección regional Deben renunciar 180 días antes de la fecha de las elecciones. El cargo de la renuncia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LER	14.3	06/04/2010
5.	Solicitud de licencia sin goce de haber del presidente regional y vicepresidente regional que desee postular a cualquier cargo de elección regional Licencia sin goce de haber 120 días antes de la fecha de las elecciones. El cargo de la solicitud u otorgamiento de la licencia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LER	14.4, a	05/06/2010
6.	Solicitud de licencia sin goce de haber del alcalde que desee postular al cargo de vicepresidente regional o consejero regional, y de los regidores que deseen postular a cualquier cargo de elección regional Licencia sin goce de haber 120 días antes de la fecha de las elecciones. El cargo de la solicitud u otorgamiento de la licencia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LER	14.4, b y c	05/06/201
7.	Solicitud de licencia sin goce de haber de los gerentes regionales, directores regionales sectoriales y los gerentes generales municipales; así como, de los gobernadores y tenientes gobernadores, que deseen postular a cualquier cargo de elección regional Licencia sin goce de haber 120 días antes de la fecha de las elecciones. El cargo de la solicitud u otorgamiento de la licencia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LER	14.4, d y e	05/06/201
8.	Solicitud de inscripción de alianzas electorales Hasta 120 días naturales antes de la fecha de elecciones.	LER LEM	11 9	05/06/201
	Solicitud de inscripción de organizaciones políticas Hasta 120 días naturales antes de la elección.	LER LEM	11 9	05/06/201
	Elecciones internas de candidatos a cargo de elección popular en los partidos políticos y movimientos regionales Entre los 180 días calendarios anteriores a la fecha de la elección y 21 días antes del plazo para la nscripción de los candidatos.	LPP	22	06/04/201 a 14/06/201
	Cierre del Registro de Organizaciones Políticas para inscripción de organizaciones políticas Entre la fecha de cierre de inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral.	LPP	4	05/07/201
	Cierre del padrón electoral El padrón electoral se cierra 120 días antes de la fecha de las elecciones.	Ley N°27764	1	05/06/201
13.	Solicitud de inscripción de listas de candidatos a cargos de elección regional y elección municipal Hasta 90 días naturales antes de la fecha de las elecciones.	LER LEM	12 10	05/07/201
	Renuncia de funcionarios públicos de alto nivel para ser candidatos a cargos de elección municipal Deben renunciar 60 días antes de la fecha de las elecciones. El cargo de la renuncia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LEM	8.2	04/08/201
15.	Licencia sin goce de haber de los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado, para cargos de elección regional Licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de su solicitud. El cargo del pedido de licencia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LER	14.5, b	03/09/201
16.	Licencia sin goce de haber de los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, para cargos de elección municipal Licencia sin goce de haber que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. El cargo del pedido de licencia se adjunta a la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.	LEM	8.1, e	03/09/201
	Aprobación del padrón electoral El JNE aprueba su uso dentro de los diez (10) días siquientes de la remisión por parte del RENIEC	LOE	201	15/07/201





BOLETÍN DE LA CONGRESISTA JUANA HUANCAHUARI PÁUCAR

Nº 9 Abril 2010

Conflictos sociales

no tienen cuándo parar

Conflictos sociales registrados mes a mes												
Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	10	10
238	250	268	273	272	284	288	286	284	267	260	252	255

Al mes de marzo, el estado de los conflictos sociales en el Perú

asciende a 255 casos, de los cuales la mitad tienen que ver con problemas de tierras, agua, medio ambiente, minería y petróleo. Desde que Alan García asumió su segundo periodo presidencial, hay 70 personas asesinadas por la policía, 600 heridos y más de 1,300 líderes gremiales enjuiciados.

Urge Ley de Consulta previa para comunidades

Es obligación del Estado consultar a los pueblos indígenas antes de aprobar medidas legales, administrativas o para ejecutar proyectos en sus territorios.

El derecho de consulta previa está amparado en el Convenio 169 de la OIT. En el Congreso de la República se está discutiendo una Ley Marco de Consulta Previa para garantizar un adecuado proceso en la toma de decisiones de las comunidades.



Con supermercados...

¿Adiós a los mercados y bodegas?



Estudio demuestra que 3,094 puestos han desaparecido en los mercados de Lima por el avance de los supermercados. Igual sucede con las bodegas.

¿Está preparada Huamanga para soportar la demanda laboral cuando cierren mercados y bodegas, tras la llegada de Plaza Vea?



Un estudio realizado en Lima, concluve que los supermercados arrasan con el 60 por ciento de las bodegas tradicionales. ¿Pasará lo mismo en Ayacucho con la llegada de Plaza Vea?

¿Y qué ocurrirá con los mercados? El mismo estudio, publicado en los diarios Gestión y Correo, indica que debido al avance de los supermercados, en los últimos años han desaparecido 3,094 puestos en los mercados de Lima.

Asimismo, las panaderías en las áreas de influencia se han reducido en un 21 por ciento.

La llegada, pues, de Plaza Vea en Avacucho debe considerar nuevos cambios y retos en las autoridades para implementar políticas laborales y en los sectores que se podrían ver afectados con su ingreso al mercado huamanguino.

El grande se come al chico

El estudio realizado en Lima confirma una verdad: allí donde los grandes negocios crecen, desaparecen los pequeños. Esta realidad debe ser

evaluada por todos para evitar futuras lamentaciones, crisis económicas y familiares. Veamos algunos datos para este análisis

7,689 bodegas en Huamanga

Según datos sobre contribuyentes, la provincia de Huamanga tiene 38,051 negocios dedicados a actividades comerciales diversas, de los cuales 7.689 son bodegas al por mayor y menor. Huanta tiene 1,101 registradas. Este sería un primer sector afectado con la llegada del Hipermercado Plaza Vea.

Según el estudio de Proexpansión, en Lima sólo 4 de 10 bodegas sobreviven a los tres años de haber iniciado sus operaciones, ¿cuántas bodegas desaparecerían en Ayacucho?

Esta situación incidiría directamente en los bolsillos de miles de familias que mantienen su existencia y la de sus hijos. ¿Estamos preparados para generar fuentes de trabajo a estas familias?

Adiós a las caseras del mercado

Los más afectados serán los comerciantes que venden en puestos de mercados. El estudio mencionado, revela que en Lima han desaparecido más de 3000 puestos "en los distritos que están dentro

del ámbito de alcance de los supermercados".

Con sus pequeños negocios en los mercados, padres y madres han conseguido educar a miles de hijos en escuelas y universidades, y mantener a sus familias.

Cada año, la Municipalidad Provincial de Huamanga recauda de

los mercados más de 300 mil soles que, si bien no es una cifra exorbitante, se podría destinar a mejorar los canales de distribución, la infraestructura y la calidad en la atención.

Mercados	Comerciantes
Nery García	400
Andrés Vivanco	539
Playa Grau	323
Santa Clara	225
Mariscal Cáceres	132
Magdalena	341
Total:	1960

Otros sectores afectados

El hipermercado (Plaza Vea) es un concepto mercantil que integra todos los negocios en uno solo: víveres, ropas, panadería, calzados, farmacias, cine, ferretería. gimnasio, restaurantes, artículos para el hogar, entre otros.

Estos sectores también serán periudicados. En Huamanga hay 502 restaurantes, 123 boticas, y 77 panaderías. ¿A qué se dedicarán estas familias de no poder competir con Plaza Vea?

Modernidad con Plaza Vea o un negocio más

Muchos candidatos v vendedores hablan de "modernidad", "progreso" o "desarrollo" para convencer a la población. En el caso de Plaza Vea, se trata de un negocio a gran escala que viene a vender lo mismo que venden los pequeños negocios.

Viene a competir, nada más. No es ni desarrollo, ni progreso, ni modernidad. Las cosas claras: la higiene, limpieza y atención, son atributos que encontramos también en nuestras bodeguitas.

La Universidad dijo no

Supermercados moriri, abora

arrasan con el

60% debodegas

ba fortalece

De otro lado, el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora de la UNSCH ha sido categórico: "La propuesta de Supermercados Peruanos, bajo las consideraciones planteadas y en el marco de lo normado por la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, no es factible su admisión".

Evaluar los impactos

Dejando de lado los gritos, marchas y firmas a favor de uno u otro bando, es necesario poner mucho oio en los reales impactos socioeconómicos en la población, porque puede acarrear más problemas de los que ya tiene la región.

Página 2 Tinka Informativa Tinka Informativa Página 3

Por las rutas de Ayacucho

Daños ocasionados por las lluvias y huaycos en Huanta

Fueron cientos de viviendas las que resultaron dañadas por el huayco y las lluvias caídas en Huanta a comienzos del 2010.

Nuestra hermana Juana Huancahuari visitó algunas de estas viviendas para llevar una voz de aliento y comprometerse a acelerar la ayuda correspondiente.





Lap Tops y PC para ganadores de Concurso Escolar

Instantánea de la entrega de premios a los ganadores del concurso escolar regional "Basilio Auqui" 2009, en Huamanga. Posan para la foto los escolares ganadores, acompañados de Ricardo Arone, director regional de Educación, y la congresista Juana Huancahuari Páucar



En Colpapampa

Debemos agradecer la calurosa recepción que ofreció la localidad de Colpapampa, Vilcashuamán, a la congresista Juana Huancahuari. Allí se realizó una audiencia pública descentralizada de su despacho que congregó a casi un centenar de pobladores. Foto del 2009.

Escribe a: jhuancahuari@congreso.gob.pe Visita la web: http://jhuancahuari.blogspot.com

Visítanos en: Jr. Junín 330 – Oficina 308, Lima O llámanos al teléfono: 01-311 7658

formativa

Por las rutas de Ayacucho



En marzo, la parlamentaria ayacuchana, Juana Huancahuari Páucar estuvo junto con los pobladores de Vinchos, para recoger sus demandas e inspeccionar los daños ocasionados por la empresa Transportadora de Gas del Perú. Vinchos denuncia abusos y daños a la agricultura y comercio por parte de TGP.

La comunidad campesina San Cristóbal de Puyachi, en el distrito de Saurama, Vilcashuamán, recibió también a la congresista Huancahuari mientras realizaban una faena dominical. En medio del descanso, la parlamentaria aprovechó la ocasión para reiterar su compromiso con el distrito e informar sobre sus actividades en el Congreso.





Los pobladores del Cerro La Picota y zonas aledañas, que sufrieron las secuelas de las lluvias torrenciales, agradecieron la actitud solidaria de la congresista Juana Huancahuari quien se hizo presente con frazadas, víveres y juguetes. Lo propio hizo en la comunidad de Paccha.



Proyecto Taccata: conflicto que demanda solución urgente



El proyecto de Irrigación Laguna Taccata ubicado en las alturas y dentro de la jurisdicción de la comunidad campesina de Umasi, en Canaria, provincia de Fajardo, ha generado un conflicto entre los umasinos contra las comunidades aledañas, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Fundación Integración Comunitaria (FIC), ONG de la minera Catalina Huanca.

El conflicto se inicia cuando la FIC y la Municipalidad de Canaria, consignan en el Acta del Presupuesto Participativo del año 2006, la priorización del provecto Construcción de Canal de Irrigación Taccata-Canaria para Umasi, cuando ésta debió decir Construcción de Canal de Irrigación Taccata-Umasi, según la versión de los umasinos. La forma de priorización de este proyecto "ampliado" sin consulta alguna a la comunidad de Umasi trajo como consecuencia la protesta y el rechazo del proyecto, más todavía cuando en el 2008, el alcalde de Canaria, Fortunato Raymundo, convocó al GRA, a FIC, Taca y Canaria a una asamblea multicomunal con la intención de aprobar y priorizar el proyecto, evento en que impidieron la participación de Umasi.

Si bien es importante la construcción de proyectos hidráulicos para Ayacucho, debemos tener en cuenta el respeto al derecho a la consulta a los beneficiarios con planteamientos claros de los objetivos y metas y las posibles afectaciones medioambientales, los mismos que se deben sustentar en una asamblea general con participación de todos.

Por otro lado, está a la vista el error garrafal que cometieron los formuladores del proyecto al no señalar en el planteamiento hidráulico (plano) ninguna referencia de infraestructura hidráulica para Umasi. Además, según los umasinos, el estudio agrológico del cuadro adjunto no se ajusta a la realidad.

COMUNIDAD	SUPERFICIE (ha)
Umasi	102
Apongo	130
Raccaya	130
Taca	300
Canaria	300
TOTAL	962

Fuente: Perfil del Proyecto

Urge entonces deponer actitudes de soberbia e intereses particulares para dialogar de buena fe sobre este tema y hallar una solución consensuada. No por gusto un informe de la Dirección Regional de Estudios e Investigación del GRA, concluye que, en efecto, Umasi fue excluida del proyecto, y recomienda la reformulación del proyecto.

Relación de Empresas con Convenio de Estabilidad Tributaria

F		Duranta	1	Período de Estabilidad			
Empresa		Proyecto	Inversión	Años	Inicio	Fin	
1	Minera Yanacocha	Carachugo	37.04	15	01/01/1995	31/12/2009	
2	Xstrata Tintaya	Planta de Sulfuros	123.54	15	01/01/1995	31/12/2009	
3	Southern Peru	Lixiviación Electrowon	118.44	15	01/01/1996	31/01/2010	
4	Soc Minera Ref de Zinc de Cajamarquilla	Cajamarquilla y Otros	50.00	15	01/01/1997	31/12/2011	
5	Minera Yanacocha	Maqui Maqui	64.00	15	01/01/1997	31/12/2011	
6	Barrick Misquichilca	Pierina	275.49	15	01/01/1998	31/12/2012	
7	Sociedad Minera Cerro Verde	Lixiviación Cerro Verde	237.52	15	01/01/1999	31/12/2013	
8	Minera Sipán	Sipán	34.97	15	01/01/2000	31/12/2014	
9	Minera Yanacocha	Cerro Yanacocha	68.90	15	01/01/2000	31/12/2014	
10	Compañía Minera Antamina	Antamina	2,094.45	15	01/01/2001	31/12/2015	
11	Compañía Minera Milpo	Ampliación Mina El Porvenir	15.32	10	01/01/2003	31/12/2012	
12	Minera Yanacocha	La Quinua	57.93	15	01/01/2004	31/12/2018	
13	Xstrata Tintaya	Planta de Óxidos	61.77	15	01/01/2004	31/12/2018	
14	Barrick Misquichilca	Proyecto Alto Chicama	261.83	15	01/01/2005	31/12/2019	

Fuente: Ministerio de Energia y Minas

Entre el 2005 y 2009 las empresas de la gran minería han obtenido 22 mil millones de dólares de utilidades, motivo suficiente para que paguen al país <u>impuestos a las sobre-ganancias.</u>

Un ejemplo de las pérdidas que representa para el erario peruano el contrato de estabilidad tributaria, es la empresa Antamina que dejará de pagar al fisco para este año 2010 alrededor de 270 millones de dólares.

➤ En la actualidad hay 12 contratos vigentes, que benefician a 10 de las empresas mineras más importantes del Perú.

La exoneración de impuestos llega hasta 80% de reinversión de utilidades de las mineras. Las empresas que suscribieron contratos de estabilidad antes del 2000, siguen gozando de este privilegio.

»"Los incentivos tributarios ya no deberían aplicarse porque en Perú vivimos otros tiempos de estabilidad y de altas ganancias del sector minero. El gobierno tendría que sentarse a renegociar con las empresas". Campodónico.

Página 6 Tinka Informativa | Tinka Informativa Página 7

Reglamento de Ley de Recursos Hídricos deja control de aguas en manos de operadores privados

El 24 de marzo de 2010, después de un año prácticamente de debate y espera, se promulgó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

En esencia, es un Reglamento que ha recogido los intereses de los grandes inversionistas privados: agroexportadores, mineros, petroleros, industriales y futuros operadores privados.

A pesar del reclamo de juntas de regantes de sierra y selva, se aprobó dicha norma con el "consenso y aporte" de la Junta Nacional de Regantes del Perú.

Ofrecemos a nuestros lectores un análisis desde la visión de las comunidades campesinas y de los pequeños productores rurales, en cuyos territorios se encuentran la mayoría de fuentes naturales de agua.

Dominio de las aguas, fuentes naturales y administración de aguas

Art. 2, inciso 2.2: "El agua es patrimonio de la Nación y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada sobre el agua, solo se otorga en uso a personas naturales o jurídicas".

Ha mejorado la redacción en el Reglamento, sin embargo existe la interrogante ¿quién tendrá la administración y control de aguas?

La norma permite entregar las fuentes naturales de agua (ríos, lagos, lagunas, humedales, puquiales, nevados, etc.) y los bienes asociados (represas, irrigaciones e hidroeléctricas), a través de la modalidad de derechos de uso de agua, a los operadores de infraestructura hidráulica públicos o privados, lo cual significa

que controlarán el uso de aguas como los "verdaderos dueños".

La Autoridad Nacional de Agua (ANA)

En la Ley 29338 de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional de Agua (ANA) nace como organismo centralista. El Reglamento consolida su control sobre el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca. Todos los Consejos de cuenca deben elaborar su plan de gestión, pero ANA decide si lo aprueba o no.



ANA tendrá órganos desconcentrados: Autoridades Administrativas del Agua (AAA) en 14 zonas hidrográficas (dirigen la gestión de los recursos hídricos en sus ámbitos territoriales) y los Administradores Locales de Agua (ALA) que son unidades orgánicas de las AAA.

En conclusión, ANA dictará la parte normativa y las directivas e implementarán a los operadores de infraestructura hidráulica, que son los responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, en la práctica son los que tendrán control de aguas en el Perú, conforme a la Ley y reglamento.

Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC)

Son órganos de la ANA y será presidido por un representante del Gobierno Regional. Sus opiniones son vinculantes siempre que se correspondan con el Plan de Gestión de RRHH. En la práctica, siguen siendo órganos consultivos sin decisión, a pesar de que cumplen importantes y múltiples funciones en la gestión.

Operadores de Infraestructura de Agua y Administradores de Agua

Ejercen las actividades de captación, regulación, conducción, distribución y además prestan el servicio de suministro de agua de acuerdo al Plan y programa de distribución. La Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú estará a cargo de la infraestructura hidráulica menor (irrigaciones pequeñas). La infraestructura hidráulica mayor estará a cargo del Gobierno Central y las transferidas a los gobiernos regionales, la operación estará a cargo por los proyectos especiales y/o operadores privados.

Derecho de uso de agua de las Comunidades Campesinas

La Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos reconocen el derecho de uso de agua de las Comunidades Campesinas y Nativas. Sin embargo, no se ha reglamentado conforme lo estipula el Convenio 169 OIT, que reconoce los derechos a participar en el uso, administración y conservación del agua. A pesar de este vacío existente, reconoce la licencia de uso de agua en bloque y otorga facultades para que ejerzan la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica comunal.



Las Comunidades
Campesinas
deben gestionar
todos los pequeños proyectos de
irrigación comunal y también
proyectos grandes, con el
nombre de infra-

estructura hidráulica comunal para sintonizar con el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. Estas deben ser financiados con fondos públicos, con el objetivo de evitar que se "apropien" los privados.

Estudios y Construcción de Obras de Infraestructura Hidráulica.

Con la Ley 29338 y su Reglamento nacerán un conjunto de obras hidráulicas para el ámbito urbano y rural. No olvidar que el Reglamento establece que para el estudio y construcción deberá consultarse a las comunidades campesinas y nativas.

No se autoriza la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en terrenos de la comunidad si estas no han percibido previamente una indemnización equitativa. Menciona además mecanismos para hacer partícipes, a las comunidades titulares de los terrenos, de los beneficios que estas obtendrán una vez que opere el proyecto.

Estos aspectos son importantes que las comunidades deben poner en práctica: profundizando su aplicación, articulando con el Convenio 169 OIT, que propone la consulta previa a los pueblos, en particular cuando se trata de enajenar sus tierras.

Normas v conflictos sociales

Cuando surjan los conflictos socioambientales ¿Cómo resolverá la Autoridad Nacional del Agua?



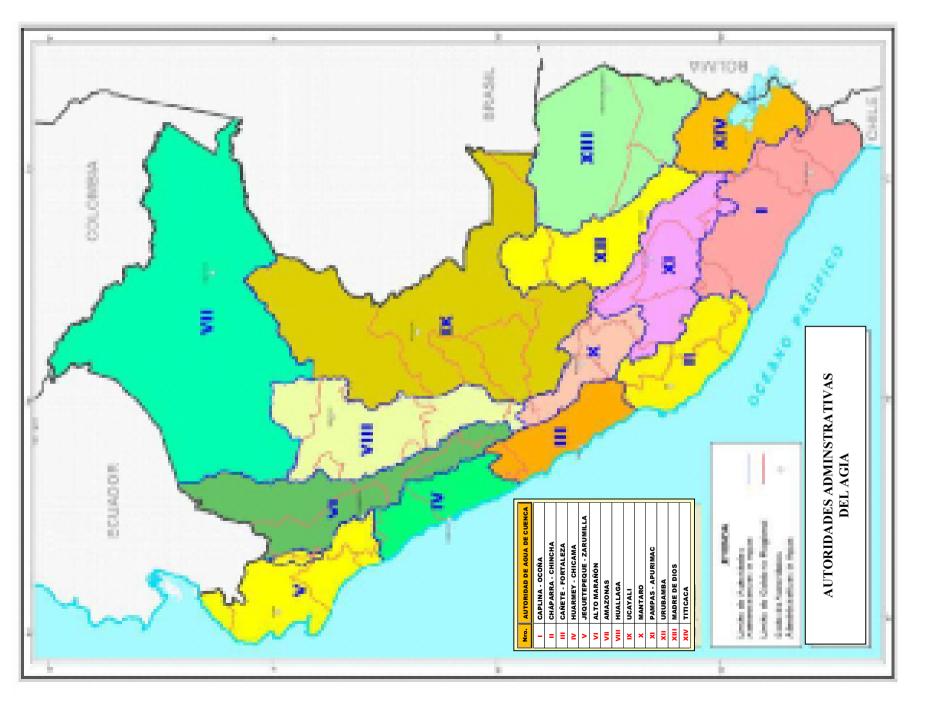
Página 8 Tinka Informativa Tinka Informativa Página 9

En definitiva, aparecerán contradicciones entre la ley y reglamento. Vamos a citar solo dos ejemplos: la Ley no establece la prioridad del uso productivo del agua, pero sí el Reglamento. La Ley define servidumbre de agua bajo tres modalidades mientras el Reglamento establece cuatro.

Además, todavía faltan más reglamentos por aprobar, a cargo de la ANA: Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica (art. 31), Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua (art. 39), Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua (art. 79), Reglamento del Consejo Directivo de la ANA (Décima Disp. Comp. Transitoria).

Finalmente, los agricultores del país, las comunidades campesinas, las juntas de regantes y todos los usuarios del ámbito urbano y rural, debemos estar alertas e informados para poner en vigencia el derecho de uso de agua.

El agua no es una mercancía como son los recursos minerales, es un derecho fundamental de la humanidad.



Contraloría detecta responsabilidades civiles y penales en Gobierno Regional

La Contraloría General de la República ha determinado responsabilidades civiles y penales en el Gobierno Regional por irregularidades cometidas contra el patrimonio de la región. Con oficio 209-2010, remitido a la congresista Huancahuari, la Contraloría detalla los informes resultantes de los exámenes especiales practicados por los órganos del Sistema Nacional de Control en el GRA y Unidades Ejecutoras, desde el año 2001 a la fecha. Ver cuadro siguiente.

N° IN- FORME	TÍTULO	FE CHA	HECHOS	MONTO	Responsa bilidad
001- 2009-2- 0712	Informe Esp. al cumplimiento del Pago de Tributos a la Sunat	30/ 06/ 2009	Tributos pagados errónea- mente a Sunat generó perjuicio económico por 226,133.00	S/. 226,133	Civil
005- 2007-2- 0712	Informe Esp. a las obras de infraes- tructura educa- tiva Unidad Eje- cutora 300-Peri- odos 2005 y 2006	27/ 12/ 2007	Hecho 01: incumplimiento de metas especificaciones técnicas en obras de infraestructura educativa, con perjuicio de 88,574 soles	S/. 88,574.21	Civil
002- 2007-2- 3446	Informe Esp. emergente del examen especial a la gestión admi- nistrativa del Hospital Regional	30/ 06/ 2007	Pagos indebidos por concepto de racionamiento a funcionarios y personal administrativo por el importe de 29,200.00	S/. 29,200.00	Civil
0003- 2007-2- 3446	Informe Esp. emergente del examen especial a la gestión admi- nistrativa del Hospital Regional	30/ 06/ 2007	Irregular proceso de adquisición de repuestos para la instalación, acondicionamiento y funcionamiento del tomógrafo	S/. 222,000	Penal/ Peculado Art. 387°
007- 2006-2- 3446	Informe Esp. emergente del examen especial a la Unidad Ejecu- tora de Salud Centro Ayacu- cho-UESCA	31/ 12/ 2006	Sustracción sistemática de equipos médicos, biomédicos y artefactos electrodomésticos del Hospital Cangallo	S/. 15,739.00	Penal/ Apropia- ción Ilícita Común Art. 190°
001- 2009-2- 5335	Informe Esp. a la Oficina de Tesore- ría de la sede del Gobierno Regio- nal de Ayacucho	30/ 04/ 2009	Sustracción de fondos por S/. 970,554.70, habilitados por "encargos internos" a la Unidad de Caja los años 2007 y 2008	S/. 970,554.70	Penal/ Peculado Art. 387°

N° IN- FOR ME	TÍTULO	FE CHA	HECHOS	MON TO	RESPON- SABILI DAD
	Informe Especial a la Oficina de Tesorería	30/04	Hecho 01: Durante el 2008, en la Oficina Subregional La Mar se ejecutaron gastos no vinculados al Proyecto "Implementación con mobiliario escolar a instituciones educativas", perjudicando su cumplimiento.	S/. 44,303. 47	Penal/ Peculado Art. 387° y mal- versación Art. 389°
003- 2009-2- 5335			Hecho 02. Faltante de dinero en la Oficina La Mar-San Miguel, ocasionó perjuicio económico e incumplimiento de metas de la obra Construcción Irrigación Pariawanca Llaqwapampa	S/. 57,211. 50	Penal/ Peculado Art. 387°
007- 2009-2- 5335	Informe Especial a la Unidad de Ejecución del Programa Ayacucho Agorah	05/08 /2009	Hecho 01: En la obra construc- ción del puente Retamayocc ejecutada por el Programa Agorah se concedieron adelan- tos que no fueron cobrados finalmente al contratista, origi- nando un perjuicio económico	S/. 134,09 2.18	Civil

Huancahuari pide intervención de Fiscalía

Mediante oficio a la Fiscal de la Nación, la congresista Juana Huancahuari solicitó una exhaustiva investigación por la presunta comisión de actos irregulares cometidos en varias obras de inversión pública en el departamento de Ayacucho. La primera de ellas es la Construcción del Puente Incachaca-Vilcashuamán-Andahuaylas. También se pidió investigar la ejecución del proyecto de Irrigación Millpo-Tintay.

De la misma manera, se abrirá investigación fiscal en la ejecu-

Tinka Informativa



ción de la obra Construcción y mejoramiento del Camino Rural Cabana-Sondondo-Chipao. Que se sancione a los responsables.

va |

Página 13

¿Cuánto vienen ejecutando nuestras autoridades regionales y locales?

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO 2010 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y GOBIERNOS LOCALES (Al 20 de abril de 2010)

Cuadro Nº 001: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES EJECUTORAS	PIA (*)	PIM (**)	AVAN- CE (%)
Región Ayacucho Sede Central	136'657,885	236'129,483	10.3%
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural-PRIDER	11'604,208	13'064,699	12.2%
Dirección Regional de Agricultura-DRA	10'649,028	21'238,092	11.8%
Dirección Regional de Transporte	9'693,576	9'725,516	16.1%
Dirección Regional de Educación Ayacucho	177'618,707	163'284,069	28.0%
Región Ayacucho-Educación Centro Ayacucho	35'384,181	35'581,781	22.6%
Región Ayacucho-Educación Lucanas	35'524,283	35'764,383	24.6%
Región Ayacucho-Educación Sara Sara	29'043,481	29°255,461	25.4%
Región Ayacucho-Educación VRAE La Mar	0	17'674,806	0%
Dirección Regional de Salud Ayacucho-DIRESA	32'824,169	37'636,274	21.3%
Región Ayacucho-Hospital Huamanga	22'016,255	22'855,656	23.5%
Región Ayacucho-Salud Sur Ayacucho	7'510,825	8'914,117	19.8%
Región Ayacucho-Salud Centro Ayacucho	8'806,023	11'745,839	18.3%
Región Ayacucho-Salud Sara Sara	7'080,459	9'007,672	21.3%
Región Ayacucho-Red de Salud Ayacucho Norte	12'688,705	15'178,366	22.3%
Total Nacional	537'101,785	667'056,214	18.4%

Fuente: MEF

(*) Presupuesto Institucional de Apertura (**) Presupuesto Institucional Modificado Cuadro Nº 002: GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS	PIA (*)	PIM (**)	AVANCE (%)
Huamanga	59'665,466	87'871'856	22.0%
Cangallo	12'549,705	25'863,076	31.6%
Huancasancos	4'556,347	7'560,018	20.7%
Huanta	25'568,598	53'077,764	25.3%
La Mar	28'635,743	40'775,960	26.8%
Lucanas	18'496,145	23'874,007	21.0%
Parinacochas	12'754,539	21'209,608	23.0%
Páucar de Sara Sara	5'204,869	6'495,837	20.3%
Sucre	5'992,346	12'682,650	12.7%
Víctor Fajardo	9'504,544	12'193,485	25.9%
Vilcashuamán	7'487,540	9'645,954	22.8%

Fuente: MEF

(*) Presupuesto Institucional de Apertura

(**) Presupuesto Institucional Modificado

ANALISIS DE GASTO PRESUPUESTAL 2010:

El nivel de ejecución de gasto del Gobierno Regional asciende a 18% y a 23 % de los gobiernos locales.

Ambos resultados se encuentran dentro de los estándares de gastos trimestrales. Cabe mencionar que en el caso de los Gobiernos Locales, estos resultados se presentan a pesar de la disminución de presupuesto anual comparado con 2009.

Esperamos que el MEF, no recorte más presupuesto en el transcurso del año como ha ocurrido en el año 2009 y que cumplan las transferencias de los recursos en su debido momento, para no perjudicar el cronograma de ejecución de las inversiones tanto en el Gobierno Regional como en el de los Gobiernos Locales.



aprueben leyes que los puedan afectar, o que se inicien trabajos de exploración y explotación minera, petrolera, gasífera, e incluso antes de que se apruebe cualquier proyecto de infraestructura privada o pública en sus territorios.

El derecho a la consulta, es la principal herramienta jurídica en este momento para defender el derecho a decidir qué futuro queremos para nuestros hijos.

En el Congreso existe el deseo de aprobar una ley marco de consulta, pero se necesita que la población exi-

ja que sea una ley buena y sin trampas, que garantice el ejercicio de los demás derechos de los pueblos.

Desde nuestro despacho congresal trabajamos orientados en este objetivo, que fortalecerá a nuestros pueblos en su identidad, su territorio y su visión de desarrollo.

DATOS:

-El paro amazónico de 2008 y 2009 (Baguazo) se originó porque el Gobierno aprista aprobó decretos legislativos sin consultar a los indígenas. Esos decretos vulneraban los derechos colectivos de las comunidades amparados en el Convenio 169-OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

-Los conflictos en Tambogrande, Majaz, Tía María, Chumbivilcas, y otros, se originan porque el gobierno otorga concesiones mineras sin consultar previamente a los campesinos que habitan en esos lugares. no, que ampara a las personas o grupos de afectados por conflictos armados o desastres naturales, pretende ser utilizada para promover megaproyectos de inversión minera, hidrocarburos y represas que serían declarados de interés superior o primordial, denunció la congresista Juana Huancahuari Páucar.

Ley 28223 de desplazamiento inter-

"Hay un interés desmedido por comercializar y privatizar los recursos que poseen la sierra y la selva, sin respeto por quienes habitan y conviven en armonía con su entorno ni del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas".

Gobierno quiere desplazar a nativos y campesinos

El 4 de febrero pasado, el Ejecutivo presentó un proyecto de ley para que el ministerio de la Mujer autorice los desplazamientos en caso de inversiones en gran escala.

"El gobierno insiste en aplicar una política sistemática de despojo de tierras y de arrasa-

miento de los derechos de las comunidades campesinas y nativas con la intención de dejar la amazonía, las fuentes de agua, los minerales y los hidrocarburos a merced de las industrias extractivas", anotó.

"De aprobarse el proyecto, el Estado podrá disponer de los territorios comunales y acto seguido, en aras de un interés nacional (extracción de minerales, petróleo, gas) los indígenas deberán irse a otro sitio. Se está desvirtuando el carácter de una ley que nació para amparar los derechos de los desplazados", dijo.



Al respecto, el Convenio 169 dispone que "los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados".

"El gobierno no ha aprendido nada de lo que le están pidiendo las comunidades: respeto a sus decisiones, a su territorio, a sus derechos y a un medio ambiente sano. Deliberadamente el presidente García y sus acólitos están generando más enfrentamiento y derramamiento de sangre", agregó la parlamentaria.

DATO:

En Apurímac, la empresa minera Xstrata ha intentado infructuosamente desplazar a la comunidad de Fuerabamba hacia otro departamento, lejos del área de operaciones del proyecto minero Las Bambas.

comunidad y nos dijeron que iban a hacer una mina en el cerro. Desde que empezaron a llevarse el mineral, ya no corre agua por el río, tampoco sembramos y nuestros animales se van muriendo poco a poco. Eso sí, tenemos una linda plazuela con sus bancas, que nos regaló la minera".

"Un día llegaron los ingenieros a la

Desde hace varios años, nuestras comunidades han tenido que tomar carreteras, expulsar a intrusos, hacer muchas diligencias e incluso ir presos, para reclamar su derecho a la tierra y al territorio que les legaron sus padres.

Leyes y obras llamadas "de desarrollo", impuestas sin consulta, llenan la historia de nuestros pueblos, dejando más atraso, exclusión y rencor.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa (en el Perú utilizamos los términos comunidades campesinas y nativas), antes de que los gobiernos

Página 16 Tinka Informativa Tinka Informativa Página 17

Huancahuari advierte peligro de conflictos sociales en nueva lev



afecte la propiedad de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, entre ellas las comunidades campesinas v nativas. Sin embargo, no considera el derecho de consulta previa en caso de El Congreso aprobó una ley que ocurrir estas superposiciones. generaría conflictos entre las municipalidades y las comunidades

"Las municipalidades deberían adecuar esta ley a sus realidades, respetando la propiedad colectiva de las comunidades, la cual es imprescriptible y se encuentra amparada en el Convenio 169", puntualizó la congresista Huancahuari.

La norma establece como causal de suspensión de la extracción cuando se contamine el medio ambiente o se

Otra causal de suspensión de la extracción es cuando se impide la supervisión, fiscalización y/o control de la municipalidad, así como la invasión de área no autorizada o por no respetar la cantidad o tipo de extracción de material autorizado.

Por material de cantera se entiende aquellos que se usan para fines de construcción, tales como limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o bolones, entre otros.

cobro de extracción de materiales de canteras y de los cauces de ríos para obras de infraestructura. La norma modifica la Ley 28221 y

campesinas y nativas por el permiso y el

permite a las municipalidades autorizar la extracción de materiales, así como sancionar y emitir ordenanzas para regular la extracción.

Tal como fue aprobada, la norma no prevé la superposición entre el ámbito municipal y el de las comunidades, por lo que podría ocurrir que una municipalidad otorgue un derecho de extracción a una empresa en un río de uso comunal o en una cantera que se encuentre en territorio de una comunidad, señaló la parlamentaria Juana Huancahuari.

En la región Ayacucho, por ejemplo, existen muchos municipios cuyo ámbito territorial es el mismo que el de la comunidad, agregó.

Por este motivo, pueden aparecer nuevos conflictos sociales.



Huancahuari anuncia recorrido por el interior de **Avacucho**

Diversas localidades del departamento de Avacucho serán visitadas por la parlamentaria Juana Huancahuari en los que realizará actividades de fiscalización, inspección de obras, sostendrá reuniones de trabajo, asistirá como ponente a eventos y recogerá queias y pedidos de la población.

"Es imperioso que podamos dedicar un tiempo en nuestras tareas legislativas para recorrer las diferentes localidades de nuestro departamento, conversando con la población para que sepa que hacemos nuestras sus demandas", aseveró la congresista ayacuchana.

Huancahuari Páucar participará del foro sobre "Recursos naturales, minería y comunidades campesinas", que se desarrollará en el distrito de San Pedro de Lucanas, zona que acoge a cientos de trabajadores mineros artesanales. También visitará la localidad de Laramate (Lucanas). Querobamba, Hualla, Chuschi y Huamanga, lugares en donde entregará computadoras a algunas comunidades campesinas y organizaciones sociales.



Exigen investigación por muerte de mineros artesanales

La parlamentaria Juana Huancahuari demandó al Congreso la formación de una comisión investigadora sobre las circunstancias de la muerte de seis mineros artesanales a manos de la policía, el pasado 4 de abril, en la localidad de Chala.

"Hay una política sistemática del gobierno por responder con balas y provocación a los reclamos de la población, que ha ocasionado que en cada protesta la policía asesine a civiles", aseveró.

"Es necesario que se detenga esta política represiva y asesina identificando a los responsables políticos de las muertes, a los que ordenan matar desde un escritorio y quienes hasta ahora viven en la impunidad disfrutando de un poder pasajero", dijo.

Huancahuari Páucar expresó sus condolencias a los familiares de los seis fallecidos, en especial, a los mineros de las minas de Luicho, en Páucar del Sara Sara (Ayacucho)

Página 18 Tinka Informativa Tinka Informativa Página 19